**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 06 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que las presentes diligencia extraprocesales Amparo de Pobreza pasa a Despacho para resolver sobre su admisión.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial Mayor



### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	FLOR NELLY SALGADO QUINTERO
RADICADO	170014003 001 <b>2020 00449</b> 00
ASUNTO	Concede Amparo de Pobreza

La señora **FLOR NELLY SALGADO QUINTERO** solicita se le conceda el amparo de pobreza consagrado en el artículo 152 del C. G. del P., a efectos de que le sea designado abogado de oficio para que en su nombre y representación promueva proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA ISABEL QUINTERO SALGADO** y hace la manifestación bajo juramento de que carece de los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos de un proceso, sin menoscabo de su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora **FLOR NELLY SALGADO QUINTERO** para los efectos previstos en el artículo 154 del mismo Estatuto, y en tal sentido el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** CONCEDER a la señora **FLOR NELLY SALGADO QUINTERO** el amparo de pobreza solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 151 y ss. del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, la solicitante amparada no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas o demás gastos que genere la actuación que pretenden promover (artículo 154 C. G. del P.).

**TERCERO:** DESIGNAR como apoderado de oficio de la señora **FLOR NELLY SALGADO QUINTERO** al abogado **ALEXANDER GARCIA HERNÀNDEZ** quien se localiza en la carrera 23 Nº 20-59 oficina 302 Edificio Estrada correo Electrónico alexandergarciahernandez@hotmail.com.

Notifíquesele la designación al abogado por medio de oficio dirigido a su sede de labor, haciéndosele saber que el cargo encomendado es de desempeño forzoso, para lo cual cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, a efectos de que manifieste su aceptación, o las pruebas del motivo que justifique su rechazo, así como si le asiste impedimento para representar al amparado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

## NOTIFÍQUESE1

Schore Pere Aguire

M.G.V.

### Firmado Por:

# SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30dd737ad13d1ede756627d7472035006923ca299a5b423430bc29cd d9a3a8fd

Documento generado en 09/11/2020 04:10:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicado por estado No. 134 fijado el 10 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria